

### G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Disposición

11	m	rn	
 		,	•

**Referencia:** EX-2021-30678600-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

**VISTO** el expediente N° EX-2021-30678600-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita la solicitud de ampliación de disponibilidad de fondos del Fondo Permanente establecido en el Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, su Decreto Reglamentario Nº 3260/08 y modificatorios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº RESO-2020-46-GDEBA-MMPGYDSGP, se constituyó en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el Fondo Permanente conforme lo establecido por el Artículo 78 de la Ley de Administración Financiera Nº13.767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08, por la suma de pesos dieciocho millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta dos con 45/100 (\$18.298.482,45), con la finalidad de atender los requerimientos formulados por las distintas áreas de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, que refieren al funcionamiento operativo de las mismas;

Que por la Resolución N° RESO-2020-327-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia se aprobaron los procedimientos administrativos contables de cierre del Ejercicio 2020 y se estableció respecto a los saldos no invertidos al cierre del Ejercicio de los fondos no consumidos al 31 de diciembre de 2020, que podrán ser utilizados en el ejercicio 2021;

Que por Resolución RESO-2021-9-GDEBA-MMPGYDSGP se ratificó dicho fondo para el ejercicio 2021;

Que en virtud de la implementación del nuevo "Instructivo de Gestiones Extrapresupuestaria – SIGAF PBA", se establece que, para realizar solicitudes de fondos a Tesorería General de la Provincia, las mismas deben ser justificadas con las órdenes de pago "Circuito Repartición" a ser canceladas con tales fondos;

Que por el documento GEDO N° PV-2021-30683234-GDEBA-DCMMPGYDSGP se solicita se autorice la entrega por parte de la Tesorería General de la Provincia, de la suma de pesos seiscientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 (\$632.553,00), con motivo de la cancelación de los C42 386091 y C42 386138 los cuales reponen el fondo de combustibles y lubricantes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 78 de la Ley N ° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, y por el Decreto N° 3150/09, modificado por Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Por ello,

# LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

## **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Solicitar a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la entrega a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de la suma pesos seiscientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 (\$632.553,00) en concepto de fondo permanente del artículo 78 de la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, remitir a la Dirección de Contabilidad.